

Resumen Anual 2024

¿Qué es el observatorio de normativa climática?

El cambio climático exige aprobar nueva normativa que garantice que todos los sectores, incluido el de la gestión de los residuos, contribuyan al cumplimiento de los objetivos de reducción de emisiones.

Por ello, nos encontramos ante un contexto normativo cambiante, del que se derivan importantes obligaciones que implican una transformación de los sectores afectados y la toma de decisiones estratégicas.

El Observatorio de normativa climática es una iniciativa del ESGREM (Entes Supramunicipales para la Gestión de Residuos Municipales), con la colaboración de la Fundación Fórum Ambiental y Terraqui, con la que pretende contribuir a la difusión del conoci-

miento de la normativa que, en relación con el clima, resulta aplicable al sector de los residuos.

A través de boletines trimestrales, y un boletín anual, el Observatorio de normativa climática tiene por intención ser una herramienta útil, que permita que las entidades asociadas al ESGREM puedan identificar las implicaciones que se derivan del desarrollo o modificación de la normativa climática a nivel internacional, europeo, español y autonómico.

Con ello, se persigue poder contribuir a la definición de estrategias y a la anticipación del sector a los cambios normativos.

El resumen anual del Observatorio de normativa climática

Para permitir un mejor seguimiento de la normativa climática identificada en los boletines trimestrales de ESGREM, el boletín anual recopila la normativa incluida en los boletines trimestrales y actualiza el estado de la regulación, indicando si se encuentra en tramitación o vigente, así como si sus disposiciones resultan plenamente aplicables en la actualidad.

Además, incluye una síntesis de las normas que se considera tienen mayor impacto en la actividad de las entidades asocia-

das a ESGREM, con el objetivo de ofrecer una herramienta útil para comprender la normativa relevante analizada a lo largo del año, así como identificar los puntos que presentan retos y oportunidades para dichas entidades.

Por último, se resumen los aspectos más relevantes de la normativa restante analizada durante el año, que no ha sido objeto de una síntesis individualizada en este boletín anual.

Índice de contenidos

1. Estado de la normativa climática analizada

pag. 5

2. La normativa climática con mayor impacto del 2024

pag. 10

3. Aspectos destacados

pag. 18

4. Novedades que se esperan para 2025

pag. 22

1. Estado de la normativa climática analizada



Boletín 5

Unión Europea

Directiva 2023/2413 por la que se modifica la Directiva 2018/2001 en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables

Adoptada

(Pendiente de transposición en España)

Propuesta de Directiva por la que se modifica Directiva 2010/75/UE sobre las emisiones industriales*

Adoptada

(Pendiente de transposición en España)

Reglamento (UE) 2023/1804 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2023 relativo a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos y por el que se deroga la Directiva 2014/94/UE

Adoptada

(Vigente y aplicable)

España

Resolución de 19 de abril de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece el procedimiento de gestión de conexiones de plantas de generación de biometano con la red de transporte o distribución

Adoptada

(Vigente y aplicable)

Comunidades Autónomas: País Vasco

Ley 1/2024, de 8 de febrero, de transición energética y cambio climático

Adoptada

(Vigente y aplicable)

Boletín 6

Unión Europea

Reglamento (UE) 2024/1157 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de abril de 2024 relativo a los traslados de residuos, por el que se modifican los Reglamento (UE) 1257/2013 y (UE) 2020/1056, y se deroga el Reglamento (CE) 1013/2006

Adoptada

(Vigente, pero no completamente aplicable hasta el 21 de mayo de 2027)

Reglamento (UE) 2024/1244 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, sobre la notificación de datos medioambientales procedentes de instalaciones industriales, por el que se crea un Portal de Emisiones Industriales y por el que se deroga el Reglamento (CE) 166/2006

Adoptada

(Vigente, pero no aplicable hasta el 1 de enero de 2028)

Directiva (UE) 2024/1760, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859

Adoptada

(Pendiente de transposición en España)

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1321 de la Comisión, de 8 de mayo de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2067 en lo que respecta a la verificación de los datos y a la acreditación de los verificadores

Adoptada

(Vigente, pero no completamente aplicable hasta el 1 de enero de 2025)

Recomendación (UE) 2024/600 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2023, relativa al proyecto de Plan Nacional Integrado de Energía y Clima actualizado de España para el período 2021-2030 y a la coherencia de las medidas de España con el objetivo de neutralidad climática de la Unión y con respecto a garantizar avances en materia de adaptación

Adoptada

(Vigente y aplicable)

Comunidades Autónomas: Cataluña

Acuerdo GOV/121/2024, de 7 de mayo, por el que se aprueba la Estrategia catalana del biogás y su Plan de acción 2024-2030

Adoptada

(Vigente y aplicable)

Boletín 7

Unión Europea

Directiva (UE) 2024/1785 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, por la que se modifican la Directiva 2010/75/UE sobre las emisiones industriales y la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos

Adoptada

(Pendiente de transposición en España)

Directiva Delegada (UE) 2024/1405 de la Comisión, de 14 de marzo de 2024, por la que se modifica el anexo IX de la Directiva (UE) 2018/2001 en lo que respecta a la adición de materias primas para la producción de biocarburantes y biogás

Adoptada

(Pendiente de transposición en España)

Reglamento (UE) 2024/1789 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, relativo a los mercados interiores del gas renovable, del gas natural y del hidrógeno

Adoptada

(Vigente, pero no aplicable hasta el 5 de febrero de 2025)

Reglamento Delegado (UE) de la Comisión por el que se completa la Directiva 2003/87/CE en lo que respecta a los requisitos para considerar que los gases de efecto invernadero se han ligado químicamente de forma permanente en un producto

Adoptada

(Pendiente de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea)

Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE (Sala Novena) de 6 de junio de 2024. Exclusión de la incineración de residuos peligrosos o de residuos urbanos del ámbito de aplicación de la Directiva sobre el comercio de derechos de emisión

Firme

(Sin que quepa recurso contra la misma)

Boletín 7

España	Real Decreto 840/2024, de 27 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios	Adoptada (Vigente y aplicable)
---------------	---	--

Comunidades Autónomas: Comunitat Valenciana	Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de modificación de la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de cambio climático y transición ecológica de la Comunitat Valenciana	Pendiente de aprobación
--	---	--------------------------------

2. La normativa climática con mayor impacto del 2024



Boletín 5

Directiva 2023/2413 por la que se modifica la Directiva 2018/2001 en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables

Territorio de aplicación

Unión Europea

Objeto

Modifica la Directiva de Energías Renovables de la UE para **augmentar el uso de fuentes renovables al 42,5%** del consumo total para 2030 y se enfoca en sectores con lento progreso, como el del transporte, los edificios y la industria.

Establece medidas para asegurar que la energía proveniente de biomasa minimice efectos negativos en el mercado, la biodiversidad y el clima. También prioriza el uso eficiente de la biomasa, siguiendo un principio de uso en cascada: primero para productos derivados de madera, reutilización, reciclaje y, finalmente, energía.

Asimismo, **prohíbe el apoyo financiero a la producción de energía renovable a partir de la incineración de residuos si no se cumplen las normas de recogida separada.**

Para que los **biocarburantes y biolíquidos producidos a partir de residuos cuenten para las cuotas de energía renovable, deben cumplir criterios de reducción de gases de efecto invernadero**, que varían según el

tipo de instalación y la fecha de inicio de operaciones. Además, permite a los Estados miembros exigir a los operadores la clasificación de residuos mezclados para eliminar materiales fósiles antes de su conversión en biocombustibles.

Retos y oportunidades

Para cumplir con la cuota de renovables se impulsará la producción de energía renovable y combustibles producidos a partir de residuos, si bien **será necesario asegurar el cumplimiento de la recogida separada de residuos** para obtener apoyo financiero en el caso de la producción de energía renovable a partir de la incineración de residuos.



Boletín 5

Directiva (UE) 2024/1785 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, por la que se modifican la Directiva 2010/75/UE sobre las emisiones industriales y la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos

Territorio de aplicación

Unión Europea

Objeto

Introduce los siguientes cambios en la Directiva de emisiones industriales:

- Se extiende a más sectores y se ajustan los umbrales.
- Se endurecen los permisos para operar instalaciones y se exige a los titulares establecer un **sistema de gestión ambiental** (SGA) que deberá ser auditado por un tercero.
- Las instalaciones de alto consumo energético deben presentar sus **planes de transformación antes del 30 de junio de 2030**, mientras que el resto deberá hacerlo a partir de enero de 2030.
- Se elimina la lista anterior de sustancias contaminantes y se adopta la lista del anexo II del Reglamento 166/2006, que establece un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes.

Aunque los **vertederos** ya estaban incluidos en la Directiva de emisiones industriales, no se habían establecido conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para su gestión. **Se prevé que se adopten estas conclusiones para abordar problemas ambientales como las emisiones de metano.**

La modificación también menciona la contaminación odorífera, que debe considerarse al definir las MTD y al otorgar o revisar permisos para las instalaciones afectadas.

Asimismo, introduce en la Directiva de emisiones industriales el **control obligatorio de las emisiones de dioxinas en incineradoras y coincineradoras**, tanto en condiciones normales como anormales de funcionamiento. Actualmente, la Directiva de emisiones industriales solo exige el control en condiciones normales. Este cambio busca reducir la emisión de dioxinas en fases críticas, como el arranque y la parada, para mejorar el control y responsabilidad ambiental de estas instalaciones.

Retos y oportunidades

Por una parte, **las incineradoras y coincineradoras estarán sometidas a un mayor control en cuanto a las emisiones de dioxinas y los vertederos deberán adecuar su actividad a las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles que se aprueben.** Por la otra, la **obligación de elaborar planes de transformación industrial y de contar con un sistema de gestión ambiental permitirá realizar una transición gradual de las instalaciones de gestión de residuos** afectados por esta normativa hacia unas instalaciones coherentes con el objetivo de la Unión de una economía sostenible, limpia, circular y climáticamente neutra.

Boletín 6

Reglamento (UE) 2024/1244 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de abril de 2024, sobre la notificación de datos medioambientales procedentes de instalaciones industriales, por el que se crea un Portal de Emisiones Industriales y por el que se deroga el Reglamento (CE) 166/2006

Territorio de aplicación

Unión Europea

Objeto

Establece normas para la recopilación y notificación de datos ambientales de instalaciones industriales y la creación del Portal de Emisiones Industriales. Su objetivo es mejorar el acceso público a la información, facilitando la participación en decisiones ambientales, identificar fuentes de contaminación industrial y permitir el seguimiento de estas emisiones para prevenir y reducir su impacto.

Según el artículo 4, el Portal incluirá datos sobre emisiones contaminantes, transferencias de residuos y contaminantes en aguas residuales, uso de agua, energía y materias primas, así como emisiones de fuentes difusas. También habrá enlaces a otros registros relacionados con la normativa comunitaria sobre cambio climático, protección del aire, agua, suelo y gestión de residuos.

Las instalaciones mencionadas en el anexo I del Reglamento, como las de gestión de residuos del anexo I de la Directiva 2010/75/UE, deberán **notificar a las autoridades competentes los datos sobre emisiones** al aire, agua y suelo que superen los umbrales del anexo II. También deberán **proporcionar información sobre transferencias de residuos, el uso de recursos como agua y energía, y datos contextuales como la producción o las horas de operación.**

Retos y oportunidades

Las instalaciones obligadas a la recopilación y notificación de datos ambientales **deberán destinar recursos financieros y humanos para gestionar adecuadamente dicha recolección, procesamiento y notificación de datos.** En contraposición, la obligación de publicar datos medioambientales en un portal público aumenta la visibilidad de las acciones de las empresas en torno a su huella ambiental.



Boletín 6

Directiva (UE) 2024/1760, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad y por la que se modifican la Directiva (UE) 2019/1937 y el Reglamento (UE) 2023/2859

Territorio de aplicación

Unión Europea

Objeto

Busca establecer normas de diligencia debida para que las empresas aborden los impactos negativos reales y potenciales en derechos humanos y medio ambiente, tanto en sus operaciones directas como en las de sus filiales y socios comerciales. Las empresas afectadas, con más de 1.000 empleados o un volumen de negocios neto superior a 450 millones de euros, deberán cumplir gradualmente estas obligaciones, aplicando sistemas de diligencia que prevengan, mitiguen y reparen dichos impactos.

Entre otras obligaciones que la Directiva prevé, los Estados miembros deberán asegurar que las empresas adopten **planes de transición climática para alinear su modelo de negocio con los objetivos del Acuerdo de París y la neutralidad climática para 2050**. Estos planes deben incluir metas específicas, estrategias de descarbonización y las inversiones necesarias, y serán revisados anualmente.

Retos y oportunidades

Las empresas sujetas a la Directiva deberán **preparar su plan corporativo de transición climática y cumplir con las medidas que de dicho plan se deriven**. Además de preparar los proyectos empresariales para el futuro, las medidas que las empresas deberán adoptar en virtud de esta normativa mejorarán su reputación y también su competitividad.



Boletín 7

Directiva Delegada (UE) 2024/1405 de la Comisión, de 14 de marzo de 2024, por la que se modifica el anexo IX de la Directiva (UE) 2018/2001 en lo que respecta a la adición de materias primas para la producción de biocarburantes y biogás

Territorio de aplicación

Unión Europea

Objeto

Añade al anexo IX, parte B, de la Directiva 2018/2001, que promueve el uso de energía de fuentes renovables, las aguas residuales municipales y otros derivados diferentes a los lodos de depuración. De esta manera, podrán emplearse como materias primas para producir biocarburantes y biogás destinado al transporte, contribuyendo así al objetivo de incrementar la proporción de energías renovables en el consumo final de energía del sector transporte. Además, entre las nuevas materias incluidas en el anexo IX se encuentran el metanol crudo derivado de la pasta kraft de producción de pasta de madera, las cianobacterias, los cultivos en tierras severamente degradadas, así como los cultivos dañados que no son aptos para el consumo humano o animal.

Retos y oportunidades

Las **aguas residuales municipales y otros derivados, excluyendo los lodos de depuración, podrán emplearse como materias primas para la generación de biocar-**



burantes y biogás destinados al transporte, con el fin de cumplir con la obligación de incorporar energías renovables en este sector.

Boletín 7

Reglamento (UE) 2024/1789 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, relativo a los mercados interiores del gas renovable, del gas natural y del hidrógeno

Territorio de aplicación

Unión Europea

Objeto

Establece normas para la organización del mercado de gas natural y un marco para el futuro mercado del hidrógeno, incluyendo su infraestructura. **Regula el transporte, suministro y almacenamiento tanto de gas natural como de hidrógeno, buscando impulsar el uso de gases renovables y de bajo carbono, y asegurar el suministro y la asequibilidad de la energía en la UE.** El objetivo es integrar progresivamente el gas renovable y el hidrógeno hipocarbónico en el sistema energético, sustituyendo el gas fósil para alcanzar los objetivos climáticos de 2030 y la neutralidad climática de 2050. También se busca evitar el bloqueo de tecnologías fósiles e incentivar una transición gradual, especialmente en sectores industriales y de calefacción.

Aunque no se establece un objetivo específico para el biometano, se busca aumentar su producción, tomando como referencia los 35 bcm para 2030 del plan REPowerEU, que aparece en una sección no vinculante del texto.

Retos y oportunidades

Se reconoce la relevancia del biometano para cumplir los objetivos climáticos de la Unión Europea, y se requiere que los Estados miembros implementen acciones específicas para promover su uso más extendido.



Boletín 7

Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE (Sala Novena) de 6 de junio de 2024

Territorio de aplicación

Unión Europea

Objeto

En esta sentencia, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea resuelve una cuestión prejudicial planteada por un tribunal sueco en un litigio entre la Agencia de Protección del Medio Ambiente de Suecia y una empresa que fabrica productos químicos orgánicos en bruto. Durante su producción, la empresa genera aguas residuales con residuos peligrosos, tratadas en un incinerador ubicado en sus instalaciones, que se usa casi exclusivamente para ese propósito. La energía generada se recupera en forma de vapor y se reutiliza en el proceso de fabricación. Aunque la empresa y la Administración coincidieron en que la actividad de la instalación está sujeta al Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE), la empresa discrepa al considerar que su unidad de incineración de residuos está excluida de esa normativa, independientemente de si forma parte o no de una instalación cubierta por el régimen. En cambio, **la Administración consideraba que, para que una unidad esté excluida de la Directiva, no basta con que incinere residuos peligrosos o urbanos, también debe estar dedicada principalmente a esa incineración y no integrada en una instalación cubierta por el anexo I de la Directiva.** De acuerdo con esta interpretación, si el calor generado en la incineración es reutilizado en una instalación sujeta

al RCDE, la unidad de incineración no quedaría excluida del régimen.

Sin embargo, el TJUE no apoyó esta interpretación. Según la sentencia, el punto 5 del anexo I de la Directiva excluye a las unidades de incineración de residuos peligrosos o urbanos, incluso si forman parte de instalaciones sujetas al RCDE, siempre que solo incineren otros residuos de forma marginal.

Retos y oportunidades

EL TJUE ha confirmado que las unidades de **incineración de residuos peligrosos o urbanos están excluidas del ámbito de aplicación de la Directiva que regula el régimen de comercio de derechos de emisión**, incluso aquellas que forman parte de una instalación sujeta a dicho régimen y cuya finalidad no sea exclusivamente la incineración de esos residuos, siempre que el uso para incinerar otros residuos sea solo de manera marginal. Pero deberá tenerse en cuenta que **la Comisión debe presentar un informe en 2026 que valore la posibilidad de incluir estas instalaciones de forma plena en el ámbito del RCDE.**



3. Aspectos destacados



Unión Europea

Reglamento (UE) 2023/1804 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de septiembre de 2023 relativo a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos y por el que se deroga la Directiva 2014/94/UE

 Se impulsará la descarbonización del sector del transporte y se dotará a los vehículos eléctricos pesados de un mejor acceso a las infraestructuras de recarga y repostaje.

Reglamento (UE) 2024/1157 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de abril de 2024 relativo a los traslados de residuos, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1257/2013 y (UE) 2020/1056, y se deroga el Reglamento (CE) 1013/2006

 Con el fin de apoyar la aplicación de las disposiciones de la Directiva 2008/98/CE destinadas a aumentar la recogida selectiva de residuos y reducir la generación de residuos municipales mezclados, los traslados de estos residuos a otro Estado miembro deben ser objeto de especial supervisión.

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1321 de la Comisión, de 8 de mayo de 2024, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2067 en lo que respecta a la verificación de los datos y a la acreditación de los verificadores

 Incluye una actualización respecto a verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de las instalaciones de incineración de residuos municipales.

Reglamento Delegado (UE) de la Comisión por el que se completa la Directiva 2003/87/CE en lo que respecta a los requisitos para considerar que los gases de efecto invernadero se han ligado químicamente de forma permanente en un producto

 El carbono capturado utilizado en productos que se traten en una proporción significativa mediante incineración no debe considerarse químicamente ligado de forma permanente.

España

Resolución de 19 de abril de 2024, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece el procedimiento de gestión de conexiones de plantas de generación de biometano con la red de transporte o distribución



Se establece un procedimiento común para la conexión a la red de gas de plantas de generación de gases renovables a partir de fuentes biológicas, así como los estándares de calidad que deberán cumplir.

Real Decreto 840/2024, de 27 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios



Modifica el Real Decreto 1051/2022 para introducir una oportunidad al flexibilizar las normas para los residuos admitidos, lo que permite que el digestato obtenido de la digestión anaerobia de residuos orgánicos alcance el valor que el sector del biogás en España ha estado reclamando. Sin embargo, los nuevos materiales permitidos para la fertilización de los suelos deben cumplir con criterios esenciales que se establecen ahora en este marco jurídico.

Comunidades Autónomas

Ley 1/2024, de 8 de febrero, de transición energética y cambio climático

 Establece qué pautas son necesarias para alcanzar la neutralidad climática en el País Vasco, como la correcta gestión de residuos para mitigar el cambio climático.

Acuerdo GOV/121/2024, de 7 de mayo, por el que se aprueba la Estrategia catalana del biogás y su Plan de acción 2024-2030

 Respecto a la fracción orgánica, la Estrategia contempla principalmente su valorización en centros de tratamiento de residuos municipales, aunque puede haber áreas con falta de capacidad en plantas públicas, lo que crea una situación favorable para la co-digestión en plantas de biogás privadas.

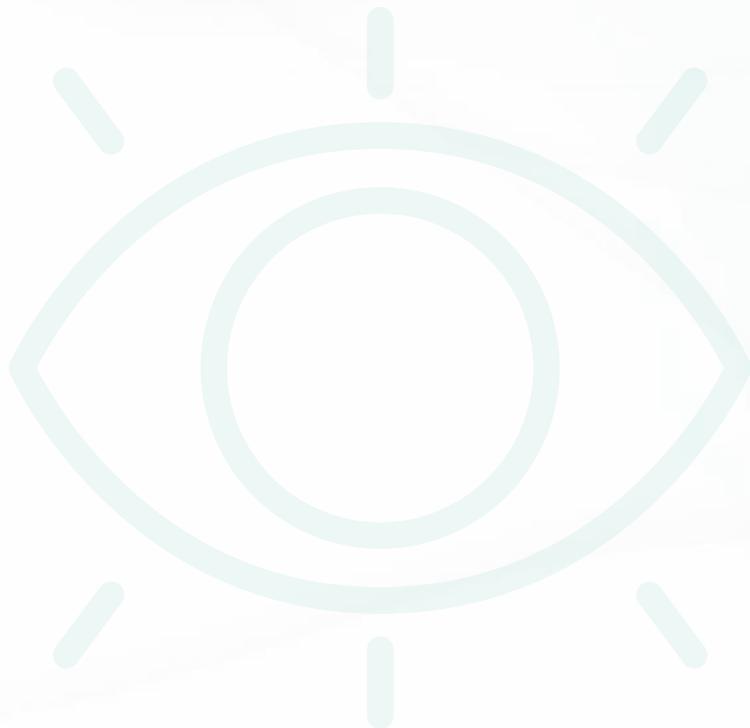
Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de modificación de la Ley 6/2022, de 5 de diciembre, de cambio climático y transición ecológica de la Comunitat Valenciana

 Elimina la obligación del sector de la gestión de los residuos de calcular y acreditar anualmente su huella de carbono y la elaboración de planes de reducción de emisiones, sin perjuicio de lo que establezca la normativa estatal.

4. Novedades que se esperan para 2025



¿Cuáles son las novedades que se esperan para el próximo año?



- Ley por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Real decreto por el que se establece el mecanismo de gobernanza en materia de energía, cambio climático y contaminación atmosférica.
- Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, para incorporar obligaciones relacionadas con la huella de carbono y de elaboración de un plan de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Real Decreto por el que se regula el fondo de carbono para una economía sostenible.
- Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad para la divulgación de la contribución de las empresas en cuestiones medioambientales, sociales y de gobernanza.

